



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

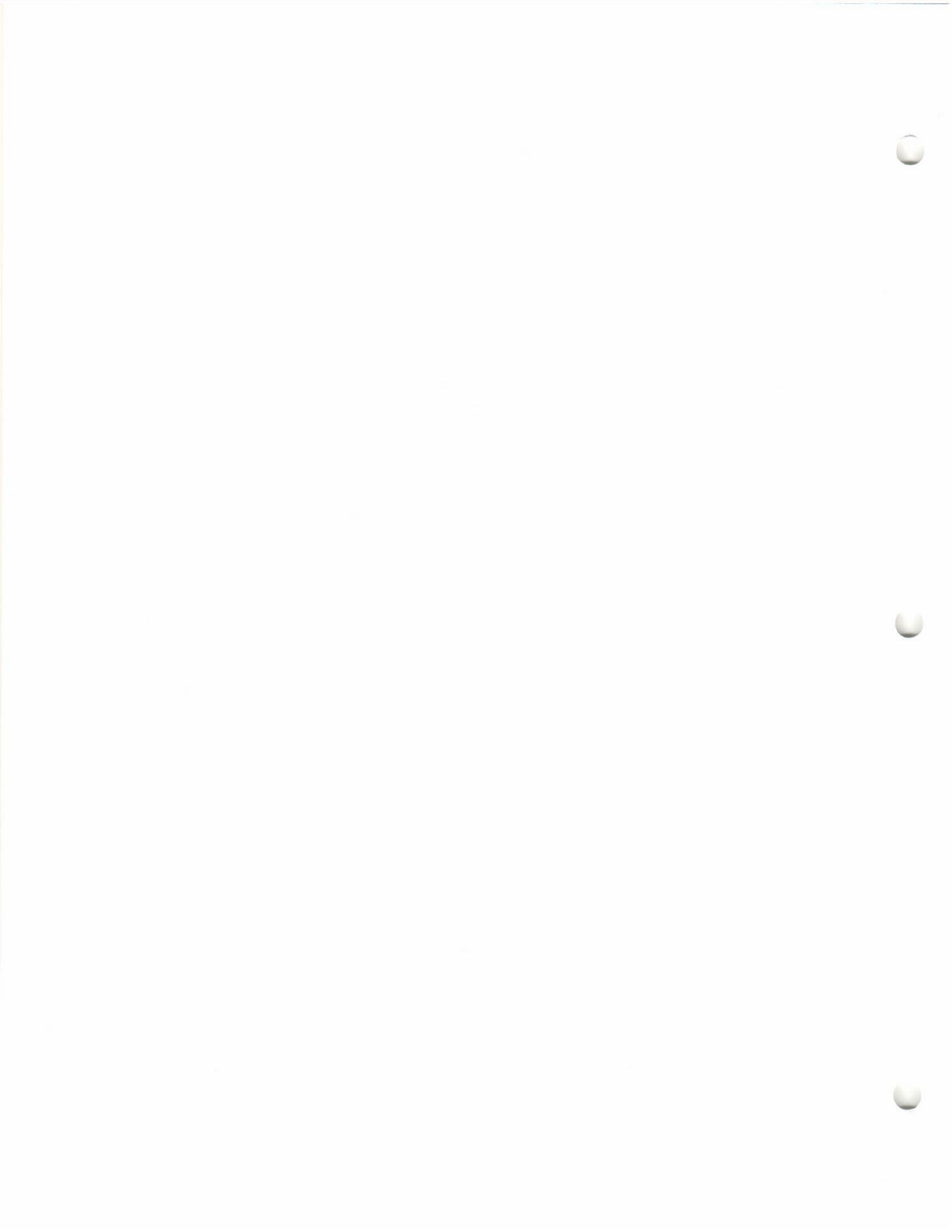
**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, DEL 50 AL 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE

RODRIGO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA

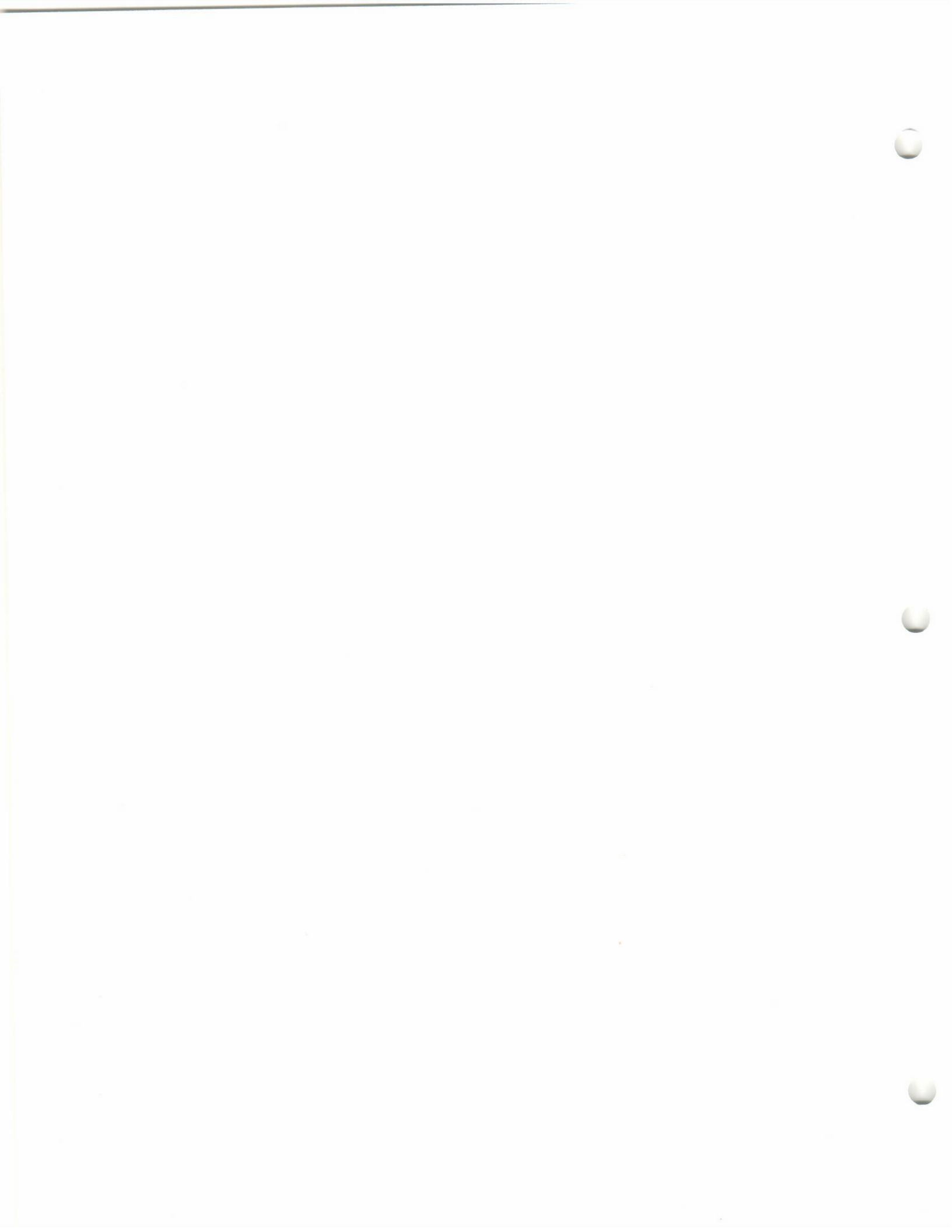
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, REMITIÓ Y SE PRESENTÓ ANTE EL PLENO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.
2. POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPSOSA/CSP/2559/2016, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A REVISAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y MODIFICAR LA INICIATIVA PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN.
3. A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF/VIIL/CAPJ/298/2017 AL ALDF/VIIL/CAPJ/304/2017, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES Y EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONVOCATORIA, SE CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE REUNIERON EL DÍA 15 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A EFECTO DE ANALIZAR EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DECIR, EN MATERIA PENAL.

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO, Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50 AL 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
FERRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

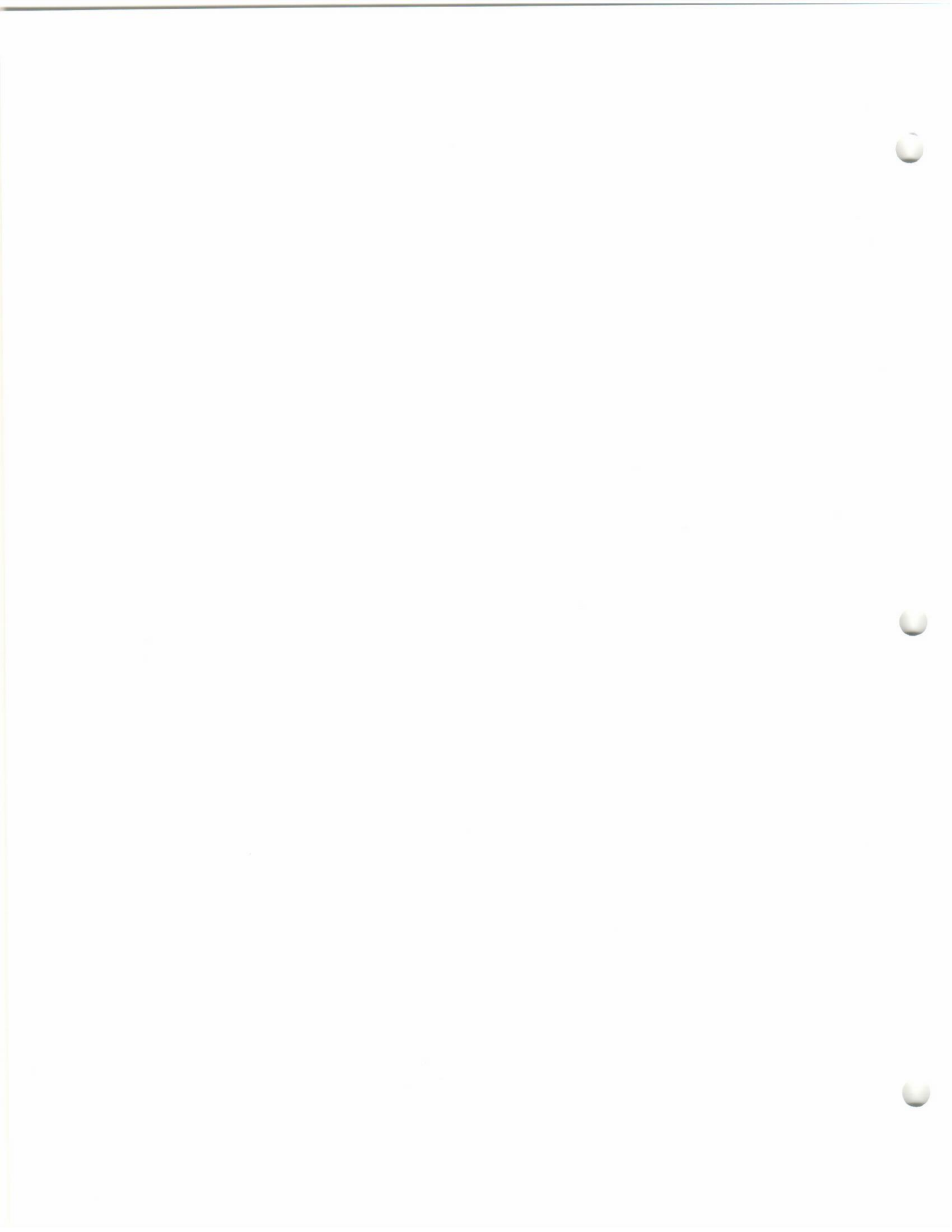
TERCERO.- EL PROMOVENTE EXPONE QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO HA CRECIDO EL NÚMERO DE INVESTIGACIONES Y CON ELLO TAMBIÉN EL ASEGURAMIENTO DE OBJETOS LÍCITOS E ILÍCITOS, DEBIDO A SU AUMENTO, LA PROCURADURÍA CAPITALINA SE HA VISTO OBLIGADA A TENER GRANDES BODEGAS DONDE SE CLASIFICAN Y CONSERVAN TODO TIPO DE BIENES; DENTRO DE ESOS BIENES SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

CUARTO.- POR CUANTO HACE A LA LEGISLACIÓN LOCAL, EL CÓDIGO PENAL CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 55, EL DESTINO DE LOS BIENES NO DECOMISADOS QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES, JUDICIAL O INVESTIGADORA, Y ESTABLECE QUE CUANDO LOS BIENES NO SEAN RECOGIDOS POR QUIEN TENGA EL DERECHO, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

SI BIEN, EL ARTÍCULO EN COMENTO CONCEDE UN TÉRMINO LEGAL DE 80 DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL INTERESADO PARA QUE QUIEN ACREDITE EL DERECHO DEL BIEN LO RECOJA; SIN EMBARGO EL PLAZO ACTUAL RESPECTO DE LOS BIENES QUE SON VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ALGUNOS CASOS Y CUANDO NO SE LOGRA AGOTAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, RESULTAN INSERVIBLES POR EL DETERIORO INEVITABLE A CAUSA DE LA FALTA DE USO DURANTE ESE PERIODO DE TIEMPO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE MENCIONA QUE SE HA INCREMENTADO EL FENÓMENO DE ABANDONO DE VEHÍCULOS EN LOS DEPÓSITOS, LO QUE GENERA LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA PARA CONTENER Y RESGUARDAR DICHOS BIENES DE FORMA ADECUADA, Y EN EL CASO DE ENAJENARLOS POR EL MISMO DETERIORO SUFRIDO DEJAN DE TENER EL VALOR ECONÓMICO QUE TENÍAN AL MOMENTO DEL ASEGURAMIENTO, INCLUSO RESULTA MÁS ONEROSO PARA EL BENEFICIARIO REPARARLO QUE VENDERLO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMO CHATARRA, LO QUE SIN DUDA TRAE APAREJADO UN DAÑO ECONÓMICO PARA QUIEN RECIBE EL VEHÍCULO AL MOMENTO EN QUE SE DECIDE LA DEVOLUCIÓN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

SEXTO.- LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE TIENE POR OBJETO AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA DEVOLUCIÓN, O EN SU CASO, LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, CONSIDERANDO INCLUSO LA DECLARATORIA DE ABANDONO DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICOS EN ELLOS, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

SÉPTIMO.- LA PROPUESTA DE REFORMA EN COMENTO IMPULSA, ADEMÁS DE LA LIBERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL RESGUARDO DE DICHOS BIENES, QUE SUS PROPIETARIOS LOS RECOJAN EN UN TÉRMINO MÁS CORTO, PARA EVITAR EL DETERIORO FÍSICO O DE VALOR RESPECTO DEL BIEN ASEGURADO; ASIMISMO ACORTAR EL TIEMPO PARA SU ENAJENACIÓN O DISPOSICIÓN, LOGRANDO UN BENEFICIO PARA ESTA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONSISTE EN APOYAR LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON CREADOS EL FONDO DE APOYO A LA PROCURACION DE JUSTICIA Y EL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. JORGE
RERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DE LO ANTERIOR EXPUESTO, EL PROMOVENTE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y EN VIRTUD DE LAS REFORMAS PENALES, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA MODIFICA EL TÉRMINO "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES" POR EL DE "CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES" PARA QUEDAR ESTABLECIDO DE LA SIGUE FORMA:

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 55. (DESTINO DE LOS BIENES ABANDONADOS). LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE NO HAYAN SIDO DECOMISADOS Y	ARTÍCULO 55. (DESTINO DE LOS BIENES ABANDONADOS). LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE NO HAYAN SIDO DECOMISADOS Y

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, O A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, EN UN PLAZO DE OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INTERESADO, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y PODRÁN SER REPARTIDOS, SEGÚN CONVENIO QUE CELEBREN AMBAS INSTITUCIONES, O ENAJENADOS, Y EL PRODUCTO SE APLICARÁ A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN PARTES IGUALES.

RESPECTO A LA ENAJENACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CONTARSE CON EL AVALÚO RESPECTIVO, Y PARA TAL EFECTO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

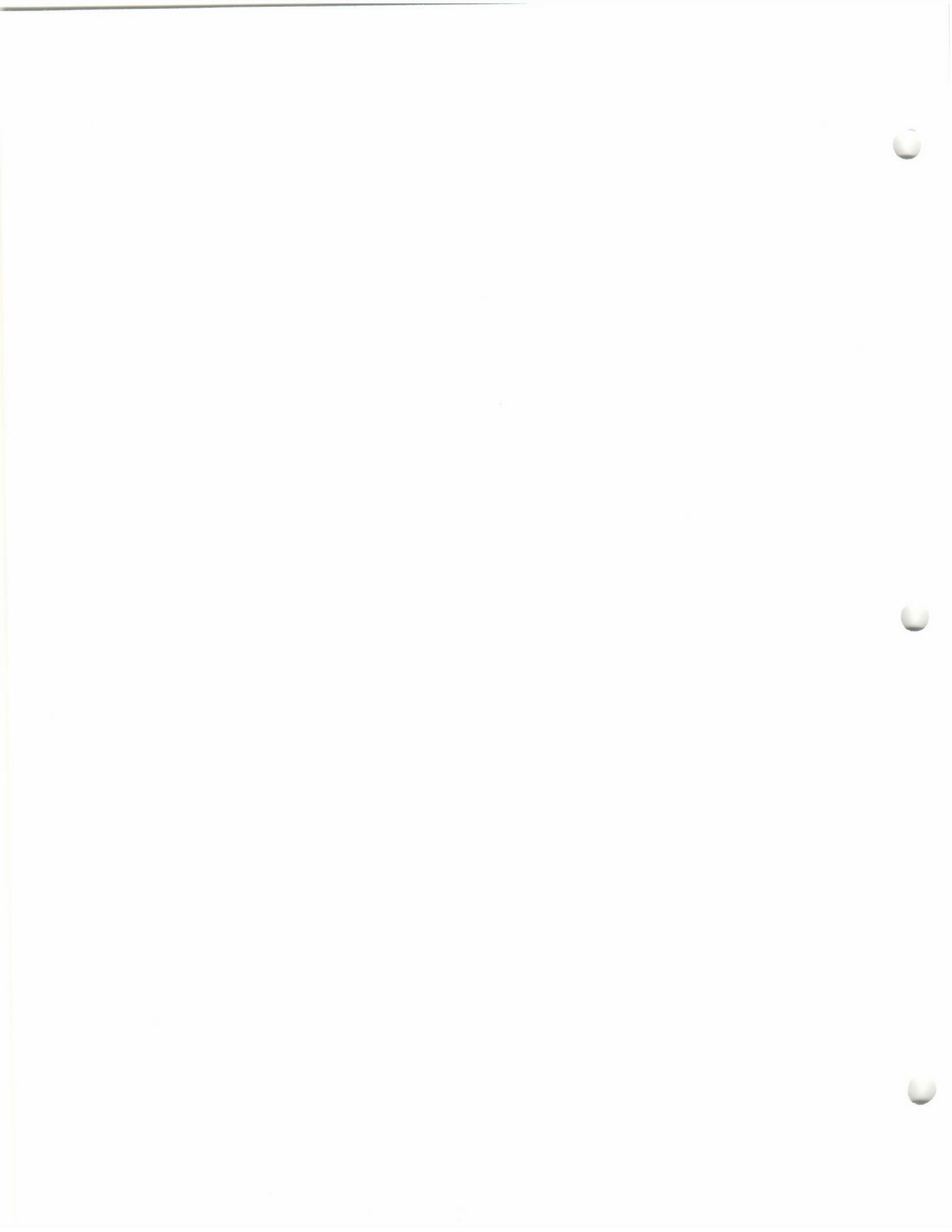
EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINE QUE LOS BIENES HAN CAUSADO ABANDONO DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE O MEDIANTE EDICTOS, QUE SE PAGARÁN A PARTES IGUALES CON RECURSOS DE LOS FONDOS MENCIONADOS.

QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, O A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, EN UN PLAZO DE **VEINTE** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE **LA RESOLUCIÓN JUDICIAL O DETERMINACIÓN MINISTERIAL QUE ORDENE SU DEVOLUCIÓN, A PARTIR DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN POR LA QUE SE REQUIERE AL INTERESADO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL BIEN, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA CUAL SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN YA SEA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y PODRÁN SER ENAJENADOS, DESTRUIDOS O APROVECHADOS Y, DE SER EL CASO, EL PRODUCTO SE APLICARÁ A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN PROCEDA.**

RESPECTO A LA ENAJENACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CONTARSE CON EL AVALÚO RESPECTIVO, Y PARA TAL EFECTO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS.

EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINE QUE LOS BIENES HAN CAUSADO ABANDONO DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DEL INTERESADO, POR ESTRADOS,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

POR BOLETÍN JUDICIAL O MEDIANTE EDICTOS QUE SE PAGARAN CON RECURSOS DE LOS FONDOS MENCIONADOS, SEGÚN PROCEDA Y EL LISTADO DE LOS BIENES SE PODRÁ PUBLICAR EN ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>SEGUNDO.- LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO Y AUTOPARTES, QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES O JUDICIALES EN LOS DEPÓSITOS DESTINADOS A TAL EFECTO Y, QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO EN ELLOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS YA SEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES O A TRAVÉS DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁ DE DICHOS BIENES, DETERMINANDO LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA QUE SE PONGAN INMEDIATAMENTE A LA VENTA, IMPONIENDO EXCLUSIVAMENTE A QUIENES LOS</p>	<p>SEGUNDO.- LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO Y AUTOPARTES, QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES O JUDICIALES EN LOS DEPÓSITOS DESTINADOS A TAL EFECTO Y, QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO EN ELLOS, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS YA SEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES O A TRAVÉS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁ DE DICHOS BIENES, DETERMINANDO LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA QUE SE PONGAN INMEDIATAMENTE A LA VENTA, IMPONIENDO EXCLUSIVAMENTE A QUIENES LOS ADQUIERAN COMO DESECHO FERROSO VEHICULAR, LA OBLIGACIÓN DE</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

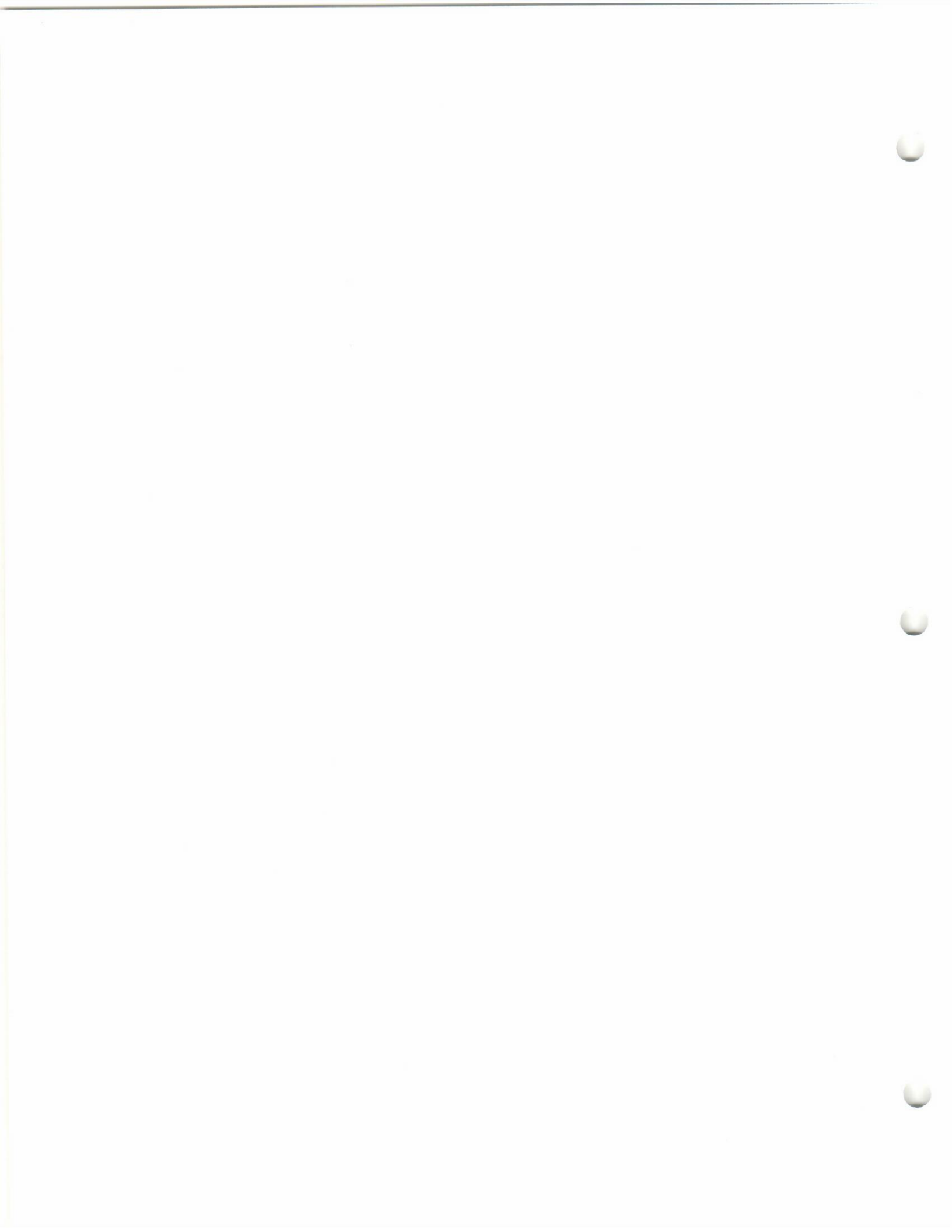
ADQUIERAN COMO DESECHO FERROSO VEHICULAR, LA OBLIGACIÓN DE DESTRUIRLOS TOTALMENTE, PARA HACER USO ÚNICAMENTE DE LOS METALES QUE DE SU COMPACTACIÓN Y RECICLAMIENTO SE OBTENGAN; DESTINANDO EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TERCERO.- LOS BIENES MUEBLES, TALES COMO MOBILIARIO, EQUIPO, JOYAS, OBRAS DE ARTE, ELECTRODOMÉSTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL TRANSITORIO PROCEDENTE, Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO EN ELLOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS YA SEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES O A TRAVÉS DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁ DE DICHOS BIENES, DETERMINANDO LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, EL DESTINO FINAL MÁS

DESTRUIRLOS TOTALMENTE, PARA HACER USO ÚNICAMENTE DE LOS METALES QUE DE SU COMPACTACIÓN Y RECICLAMIENTO SE OBTENGAN; DESTINANDO EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TERCERO.- LOS BIENES MUEBLES, TALES COMO MOBILIARIO, EQUIPO, JOYAS, OBRAS DE ARTE, ELECTRODOMÉSTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL TRANSITORIO PROCEDENTE, Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO EN ELLOS, **HASTA EL 15 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS YA SEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES O A TRAVÉS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁ DE DICHOS BIENES, DETERMINANDO LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, SE DESTINARÁ A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CONVENIENTE PARA LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

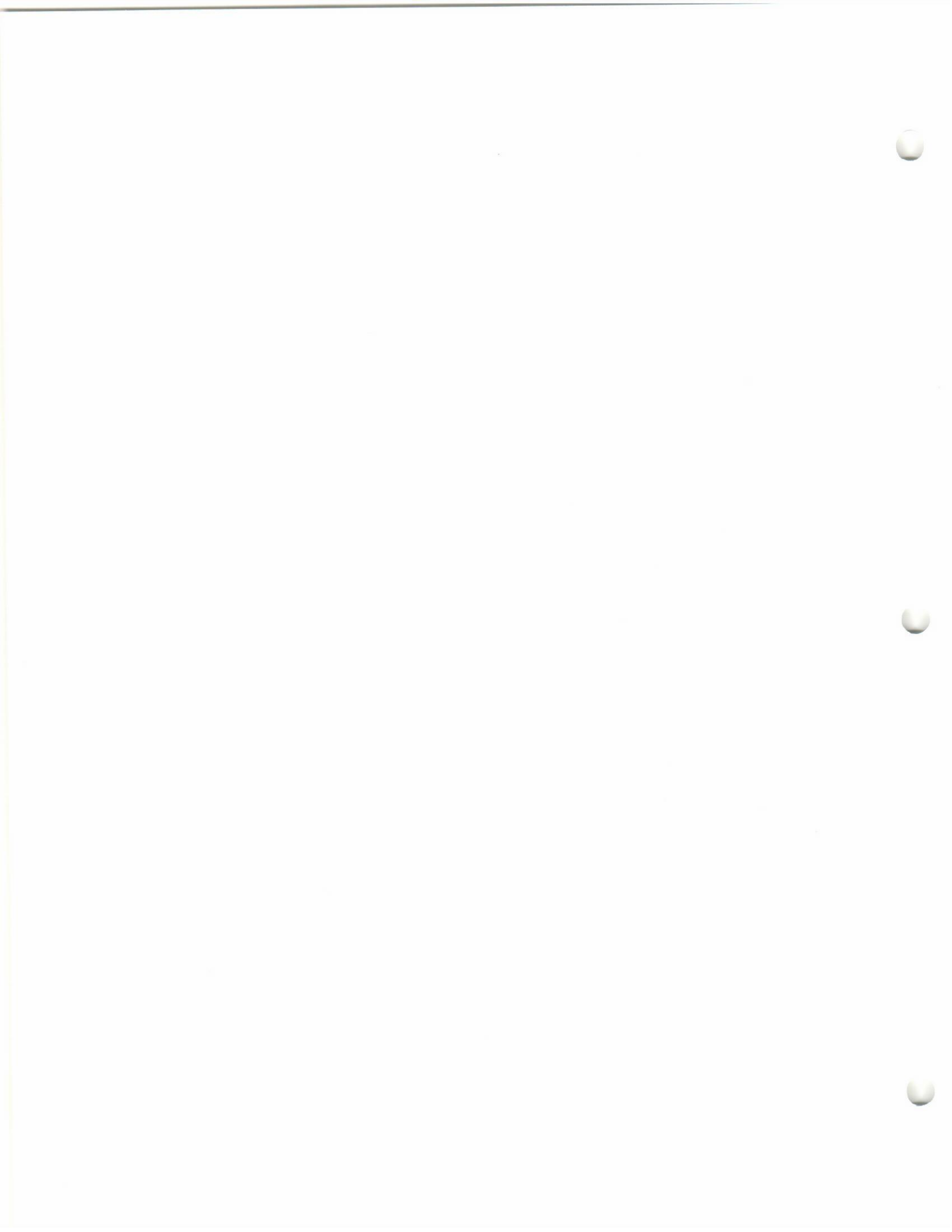
CUARTO. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA RELACIÓN DE LOS DEPOSITANTES DEL DINERO EN EFECTIVO, Y EN BILLETES DE DEPÓSITO, QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, A EFECTO DE QUE PASEN LOS INTERESADOS A RECOGER DICHAS CANTIDADES EN LA OFICIALÍA MAYOR DE LA PROCURADURÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, APERCIBIÉNDOSE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO EL DINERO INGRESARÁ AL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

CUARTO.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA RELACIÓN DE LOS DEPOSITANTES DEL DINERO EN EFECTIVO, Y EN BILLETES DE DEPÓSITO, QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, A EFECTO DE QUE PASEN LOS INTERESADOS A RECOGER DICHAS CANTIDADES EN LA OFICIALÍA MAYOR DE LA PROCURADURÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS**, APERCIBIÉNDOSE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO EL DINERO INGRESARÁ AL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

OCTAVO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS LÓGICO - JURÍDICO DE LA INICIATIVA, BASADOS EN LOS ANTECEDENTES Y EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE, CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA ES PROCEDENTE POR LO SIGUIENTE: ES VIABLE, TODA VEZ QUE SE DISMINUYE EL TIEMPO EN QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBLIGANDO A LOS PROPIETARIOS A HACER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU VEHÍCULO Y EN CASO CONTRARIO DISPONER DE ELLOS PARA LA MEJORA DE LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS RESOLVER Y SE:

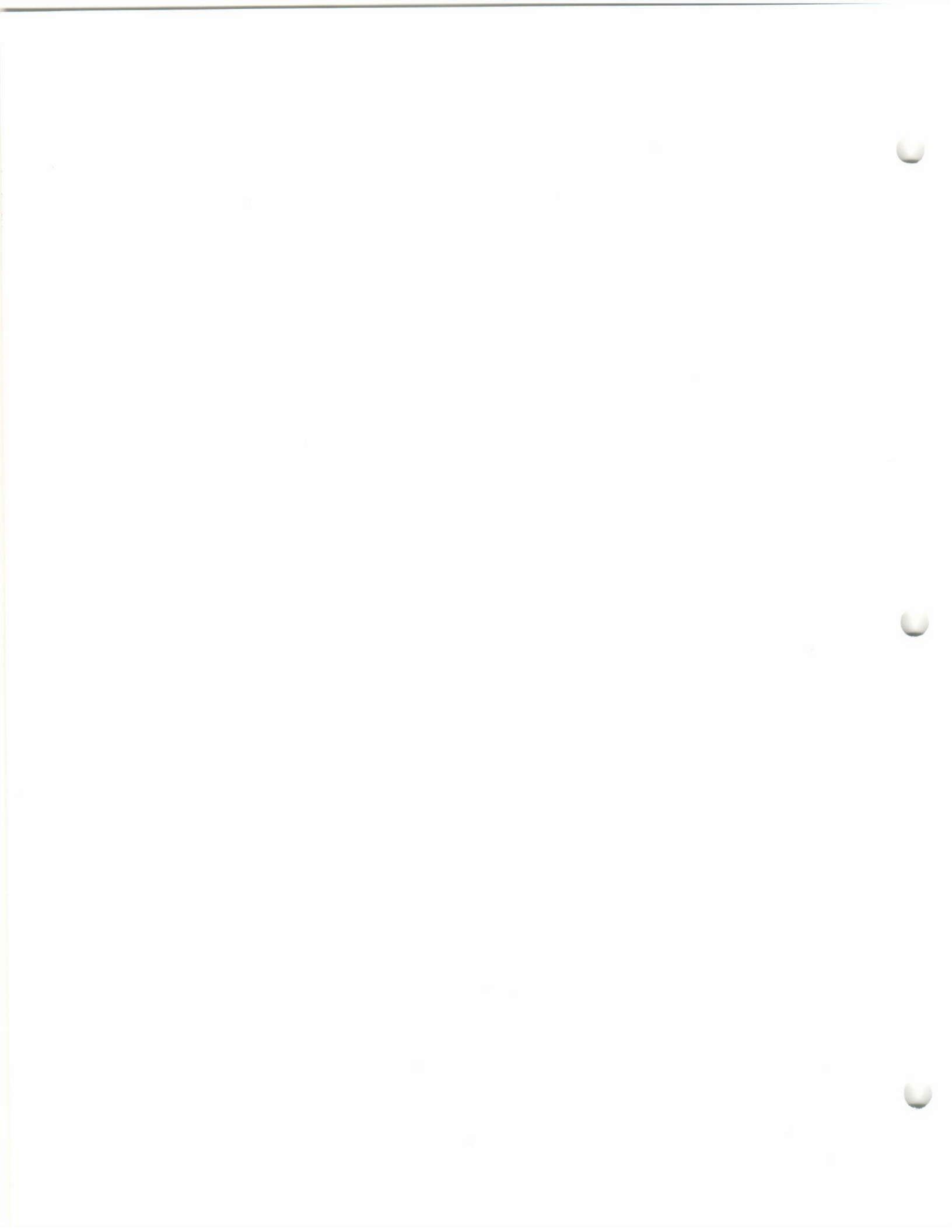
RESUELVE

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, **ES VIABLE Y PROCEDENTE** A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 55. (DESTINO DE LOS BIENES ABANDONADOS).
LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE NO HAYAN SIDO DECOMISADOS Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, O A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR QUIEN TENGA DERECHO A ELLO, EN UN PLAZO DE **VEINTE** DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA **RESOLUCIÓN JUDICIAL O DETERMINACIÓN MINISTERIAL QUE ORDENE SU DEVOLUCIÓN, A PARTIR DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN POR LA QUE SE REQUIERE AL INTERESADO PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL BIEN CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA CUAL SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN YA SEA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y PODRÁN SER ENAJENADOS, DESTRUIDOS O APROVECHADOS Y, DE SER EL CASO, EL PRODUCTO SE APLICARÁ A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN PROCEDA.

RESPECTO A LA ENAJENACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CONTARSE CON EL AVALÚO RESPECTIVO, Y PARA TAL EFECTO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS.

EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINE QUE LOS BIENES HAN CAUSADO ABANDONO DEBERÁ NOTIFICARSE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DEL INTERESADO, POR ESTRADOS, POR BOLETÍN JUDICIAL O MEDIANTE EDICTOS QUE SE PAGARAN CON RECURSOS DE LOS FONDOS MENCIONADOS, SEGÚN PROCEDA Y EL LISTADO DE LOS BIENES SE PODRÁ PUBLICAR EN ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO.

SEGUNDO.- RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL QUEDAN ESTABLECIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO.- LOS VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO Y AUTOPARTES, QUE SE ENCUENTREN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES O JUDICIALES EN LOS DEPÓSITOS DESTINADOS A TAL EFECTO Y, QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO EN ELLOS, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS YA SEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES O A TRAVÉS DE LA GACETA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

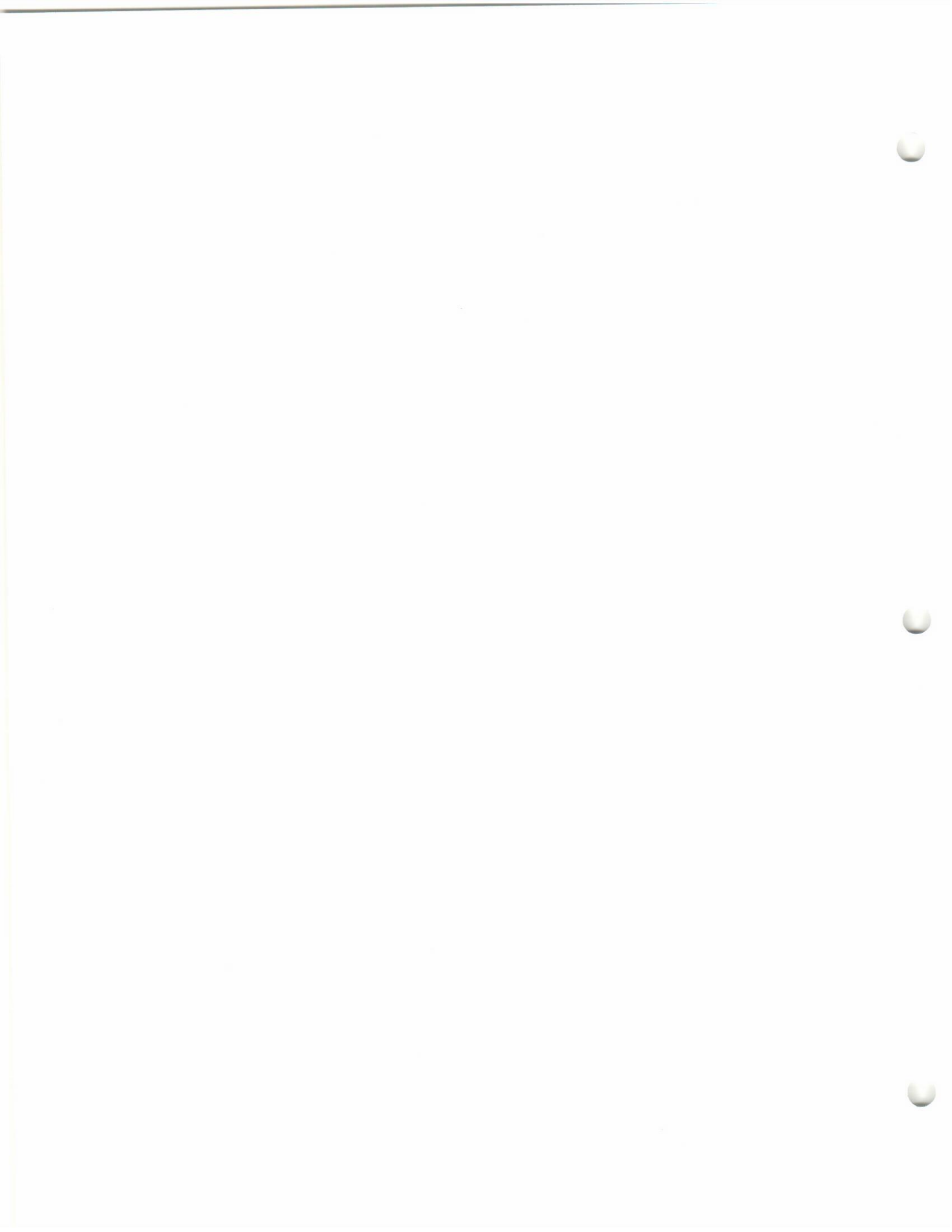
DIP. JORGE
CARRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

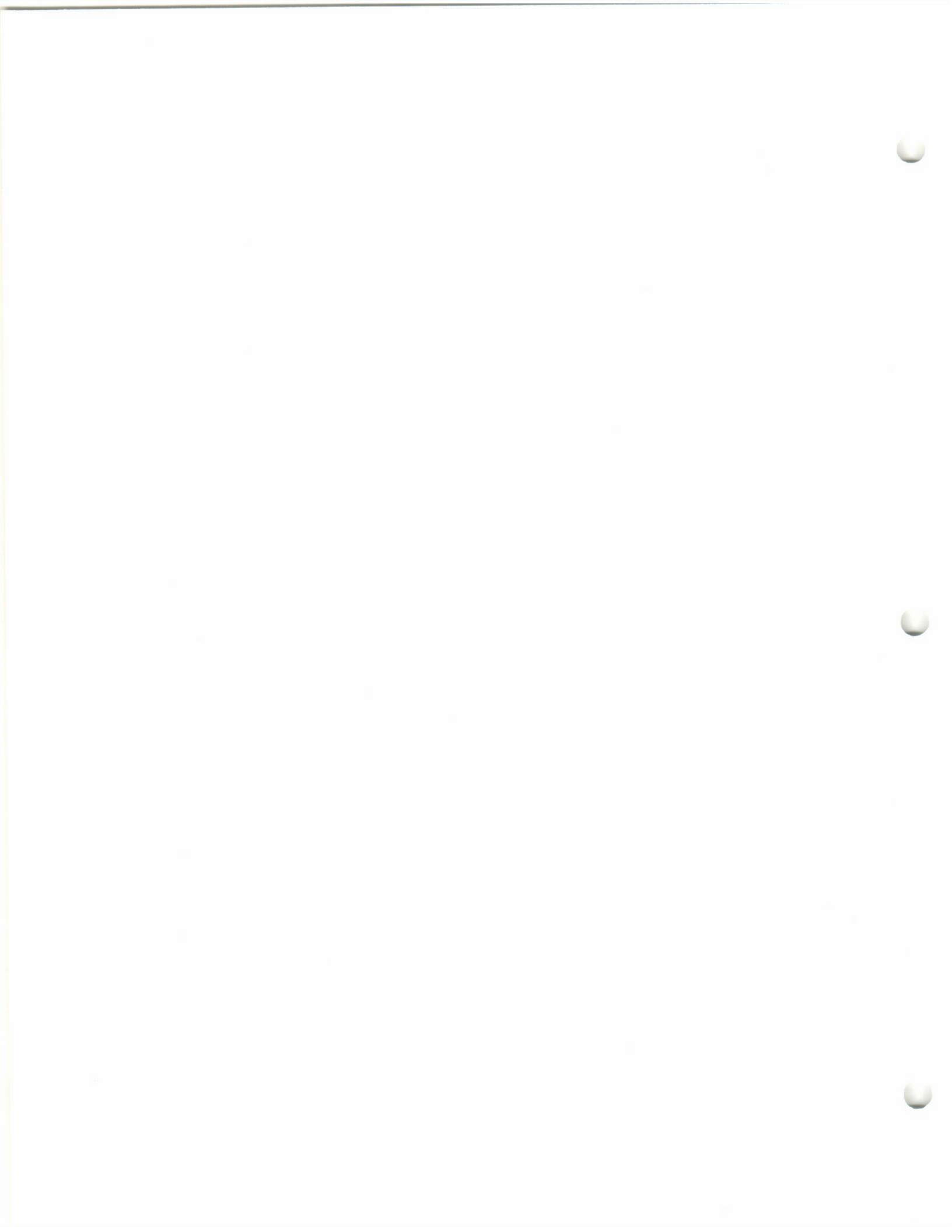
DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁ DE DICHOS BIENES, DETERMINANDO LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA QUE SE PONGAN INMEDIATAMENTE A LA VENTA, IMPONIENDO EXCLUSIVAMENTE A QUIENES LOS ADQUIERAN COMO DESECHO FERROSO VEHICULAR, LA OBLIGACIÓN DE DESTRUIRLOS TOTALMENTE, PARA HACER USO ÚNICAMENTE DE LOS METALES QUE DE SU COMPACTACIÓN Y RECICLAMIENTO SE OBTENGAN; DESTINANDO EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, A LOS FONDOS DE APOYO A LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TERCERO.- LOS BIENES MUEBLES, TALES COMO MOBILIARIO, EQUIPO, JOYAS, OBRAS DE ARTE, ELECTRODOMÉSTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL TRANSITORIO PROCEDENTE, Y QUE NO HAYAN SIDO RECOGIDOS POR SUS PROPIETARIOS O POR QUIENES TIENEN DERECHO O INTERÉS JURÍDICO EN ELLOS, **HASTA EL 15 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS YA SEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES O A TRAVÉS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y HUBIESE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁ DE DICHOS BIENES, DETERMINANDO LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, SE DESTINARÁ A LOS FONDOS DE APOYO A LA





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RIVERA HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CUARTO.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA RELACIÓN DE LOS DEPOSITANTES DEL DINERO EN EFECTIVO, Y EN BILLETES DE DEPÓSITO, QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, A EFECTO DE QUE PASEN LOS INTERESADOS A RECOGER DICHAS CANTIDADES EN LA OFICIALÍA MAYOR DE LA PROCURADURÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS**, APERCIBIÉNDOSE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO EL DINERO INGRESARÁ AL FONDO DE APOYO A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TRANSITORIOS

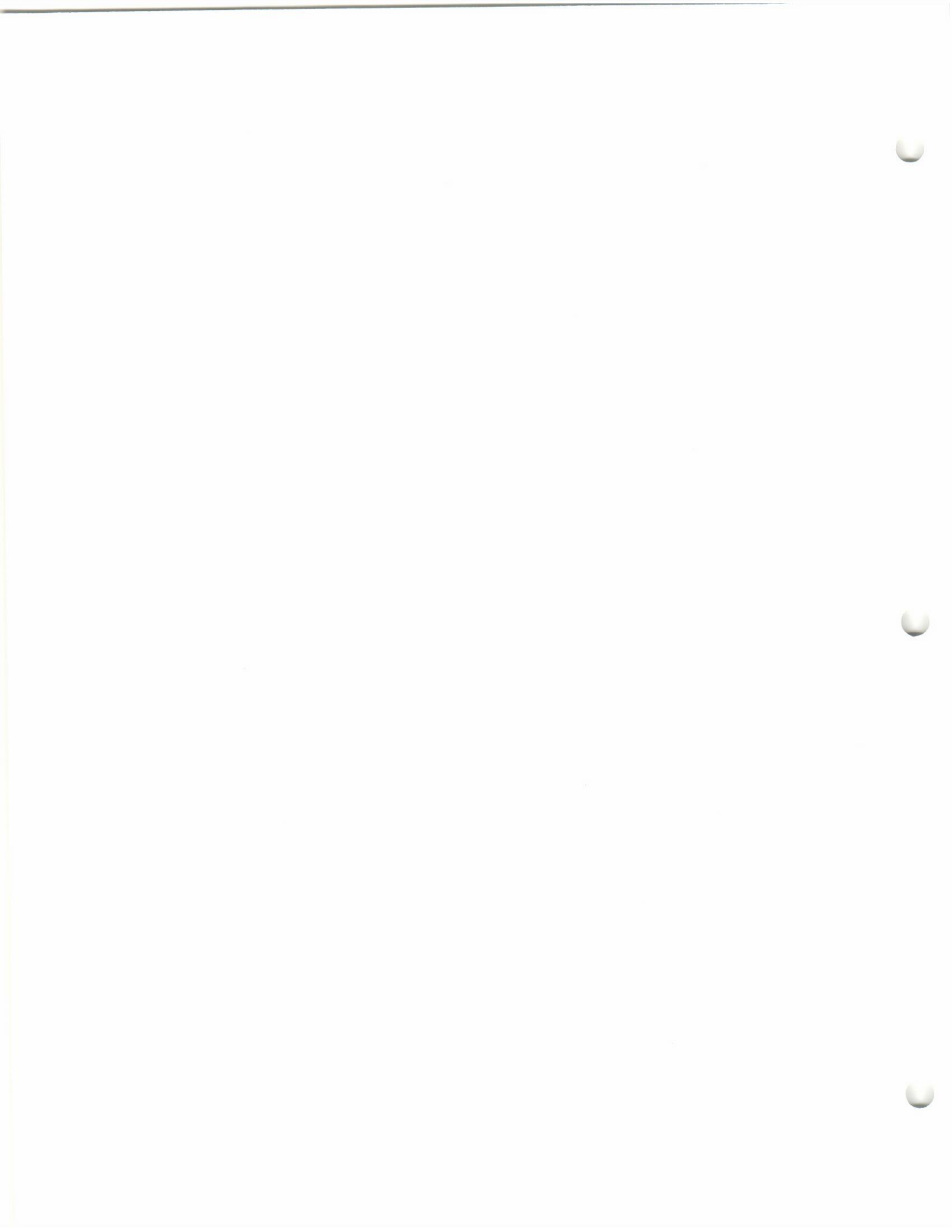
PRIMERO.- TÚRNESE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO


DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE



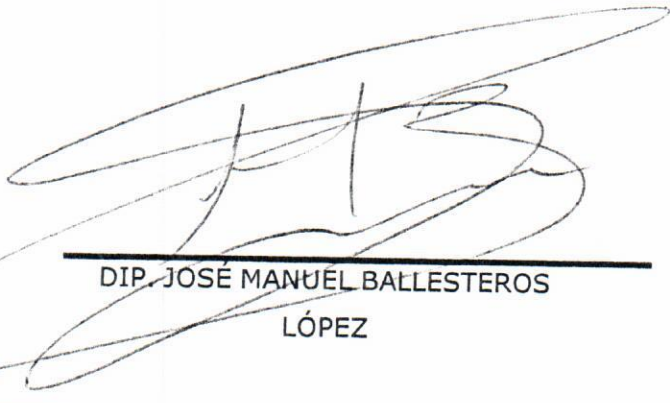
DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE



DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

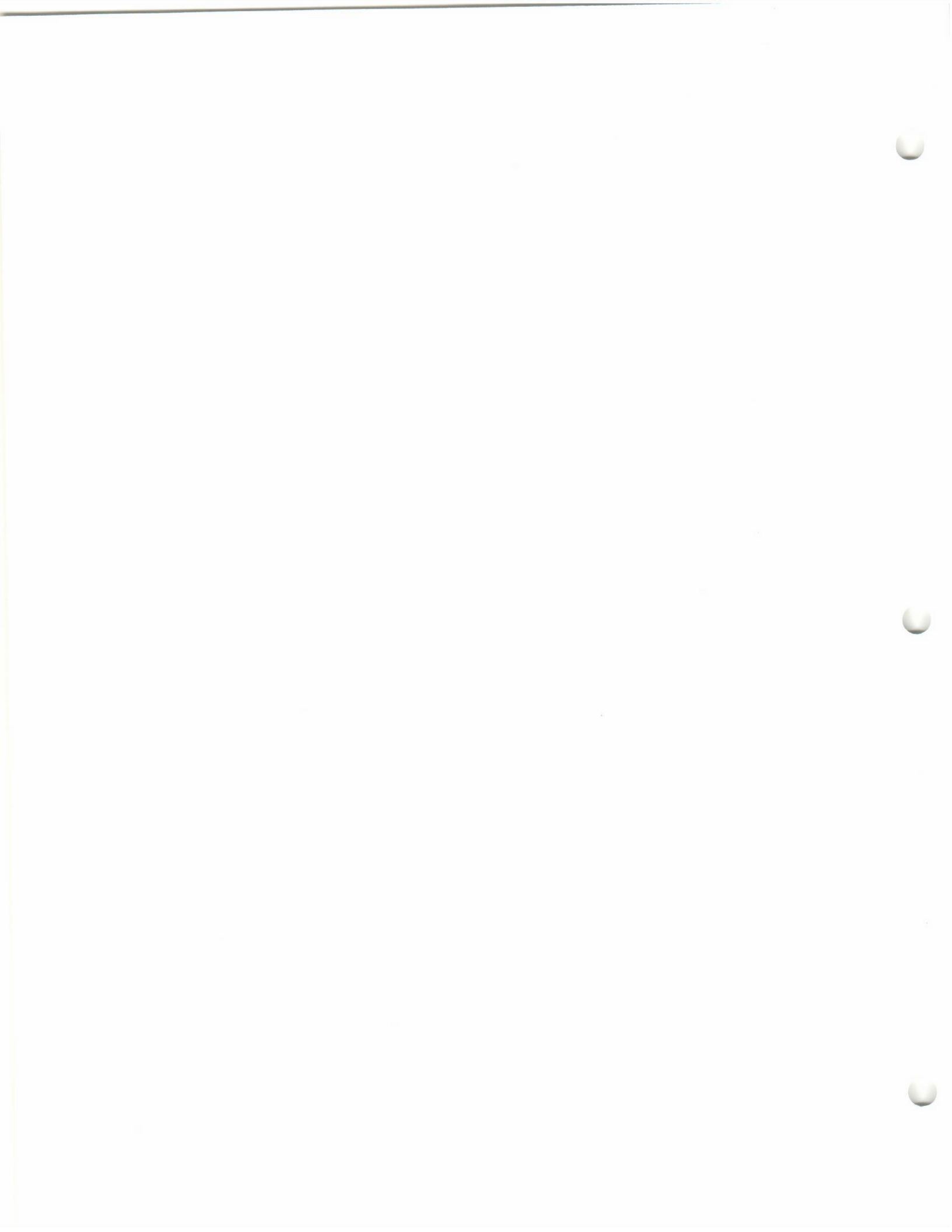
DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA



DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS
LÓPEZ

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES

PINAL
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

